



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : LUZ DARY AGUJA BRINEZ  
DEMANDADO : JOSE ALIRIO CRUZ TOVAR  
RADICACION : 2021-00404

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Acéptese la sustitución de poder realizada por el estudiante de derecho FELIX ALBERTO CALDERON NOLINA a la estudiante de derecho ERIKA ALEJANDRA PALADINEZ BARON en los términos y para los fines descritos en el escrito allegado, para que siga actuando como apoderada de la demandante LUZ DARY AGUJA BRINEZ.

Mediante auto del 12 de noviembre de 2021, este juzgado inadmitió la demanda, por cuanto, entre otros, no había acreditado el agotamiento de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad además no allego registro civil de nacimiento de JANA VALENTINA CRUZ AGUJA, transcurrido el término concedido a la parte interesada para subsanar los defectos indicados en dicha providencia, ésta guardó silencio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

**RECHAZAR** la presente demanda por las razones antes expuestas.

Por secretaria déjense las constancias respectivas y archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 50 del 13 DE DICIEMBRE DE  
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria